



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 2301 - 2025-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO: 03 NOV. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El OFICIO N° 0353-2025-A/MDM de fecha 02 junio del 2025, mediante el cual, alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari – Provincia de Satipo; Solicita transferencia de materiales con saldo de obras para el "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL DEL CENTRO DE SALUD TZIRIARI", Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la ley N° 2786, artículo 36° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867.

Que, la directiva general N° 005-2017-GR-JUNIN/SGO denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de Materiales de Obras "Ejecutadas por Administración Directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituida, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos.

Que mediante INFORME N° 004-2025-GRJ/ORAF/OASA/CA/ECE, emitido por la Sra. Emilia Caparachin Espinoza en su calidad de Encargada de Almacén del Gobierno Regional de Junín, remite Información de bienes solicitados existentes en el almacén del Gobierno Regional de Junín para su transferencia, indicando; ... "informo a su despacho que habiendo verificado el inventario físico de los saldos de materiales, remito para su transferencia que se encuentran en almacén central del Gobierno Regional de Junín..."

Que mediante REPORTE N°288-2025-GRJ/ORAF/OASA/CA, emitido por la Lic. Adm. Sandy Magaly Chacón Santiago en su calidad de Coordinadora de Almacén del Gobierno Regional de Junín, en mérito al informe de la responsable de almacén y verificación en los Almacenes del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales saldo de obras que corresponde a diferentes obras ejecutadas mediante administración directa:

N°	DETALLE	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	N° NEA Y AÑO	OBRA
01	TUBO TERMOPLASTICO PERFILADO 225mm X 6.00mm - NICOLL	01	UND	2,068.80	2,068.80	008-2023	CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO JR. 9 DE OCTUBRE- RIO MANTARO – DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.
TOTAL					2,068.80		

ORAF	
DOC. N°	9787829
EXP. N°	6217558



Que mediante Informe Técnico N° 685-2025-GRJ/GRI/SGO emitido por el Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza en su calidad de Sub Gerente de Obras, señala que las líneas arriba cuentan con Informe final y acta de recepción final, de acuerdo al sistema de seguimiento de inversiones, se verifico el estado actual de las obras en mención, por lo tanto, se debe otorgar procedencia de la transferencia de materiales según lo solicitado.

Que, mediante Informe Técnico N° 2472-2025-GRJ/GRI/SGSLO, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que cuenta con informe final y preliquidación, el mismo son parte de los actuados de la misma, asimismo concluye en cumplimiento a la Directiva N 005-2017-GRJ/GRI/SGO se deberá proceder con la transferencia de Saldo de Materiales y herramientas de los proyectos mencionados ya que a la fecha se cuenta con informe final con Informe Técnico N° 685-2025-GRJ/GRI/SGO.

Estando a lo expuesto, de los documentos de vistos a lo establecido en la Directiva N° 005-2017-GRJ/GRI/SGO. Por lo que serán visados por la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. En aplicación de la Directiva General N° 005-2017 - GRJ/GRI/SGO, **APROBAR** la transferencia de materiales de saldo de obras ejecutadas por Administración Directa para el "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL DEL CENTRO DE SALUD TZIRIARI", Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo; se transfiere:

N°	DETALLE	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	N° NEA Y AÑO	OBRA
01	TUBO TERMOPLASTICO PERFILADO 225mm X 6.00mm - NICOLL	01	UND	2,068.80	2,068.80	008-2023	CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO JR. 9 DE OCTUBRE- RIO MANTARO - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.
TOTAL					2,068.80		

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares bajo responsabilidad a realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recae la verificación y constatación que los materiales y herramientas transferidos por el Gobierno Regional de Junín, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari – Provincia de Satipo, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la Obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y esta a su vez a la Procuraduría Publica Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Procuraduría Publica Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS